SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP Nº 144/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2013 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA STP", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 02 de julio de 2013.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para ***"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA STP"***, que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 250 (Alquileres y Derechos), resultante de la Contratación Directa N° 08/2013.

El Memorándum de Asesoría Jurídica DAJ N° 115/2013, a través del cual manifiesta que: resultaría jurídicamente viable la adjudicación de la Contratación Directa N° 08/2013 "Alquiler de Fotocopiadoras para la STP".

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 08/2013, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 01 de fecha 27 de junio de 2013, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para ***"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA STP"***, a ser afectada al **SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 250,** recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 08/2013.

El Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA GENERAL SRIA. TÉC. DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP Nº 144/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 08/2013 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA STP", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Que es atribución del Señor Ministro aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 08/2013 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1 **Adjudicar** la Contratación Directa N° 08/2013 ***"ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA STP"***, a la siguiente empresa oferente: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A, por un valor total de Gs. 54.600.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones seiscientos mil),** por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones, conforme al detalle de adjudicación, expresado en el Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO · SECRETARIO EJECUTIVO · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

DR. RICHARD KENT FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL · PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA GENERAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

07/13

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA STP
CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL
ANEXO I DE RESOLUCIÓN STP/Nº 144/2013
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Lista de Precios – Contrato Abierto con Cantidades Mínimas y Máximas

DATA SYSTEMS SAECA

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad mínima de copias	Cantidad máxima de copias	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total Máximo (IVA incluido)
1-	80161504-001	Servicio De Alquiler De Una Fotocopiadora Para Subsuelo.	Unidad	Evento	35.000	70.000	Canon	Japón/plantas canon	130	9.100.000
2-	80161504-001	Servicio De Alquiler De Una Fotocopiadora Para Planta Baja	Unidad	Evento	35.000	70.000	Canon	Japón/plantas canon	130	9.100.000
3-	80161504-001	Servicio De Alquiler De Una Fotocopiadoras Para El Primer Piso	Unidad	Evento	35.000	70.000	Canon	Japón/plantas canon	130	9.100.000
4-	80161504-001	Servicio De Alquiler De Una Fotocopiadoras Para El Primer Piso	Unidad	Evento	35.000	70.000	Canon	Japón/plantas canon	130	9.100.000
5-	80161504-001	Servicio De Alquiler De Una Fotocopiadoras Para El Segundo Piso	Unidad	Evento	35.000	70.000	Canon	Japón/plantas canon	130	9.100.000
6-	80161504-001	Servicio De Alquiler De Una Fotocopiadoras Para El Segundo Piso	Unidad	Evento	35.000	70.000	Canon	Japón/plantas canon	130	9.100.000
									Precio Total:	**54.600.000**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARIA GENERAL SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MEMORANDUM DAJ Nº 115/2013

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora, Unidad Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Laura Ramiez Toffoletti,** Asesoría Jurídica, Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre la viabilidad jurídica de la adjudicación de la Contratación Directa Nº 08/2013 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORA PARA LA STP".-
FECHA	:	1 de julio de 2013.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de Unidad Operativa de Contrataciones, solicita el parecer jurídico sobre viabilidad jurídica de adjudicar la Contratación Directa Nº 08/2013 "ALQUILER DE FOTOCOPIAS PARA LA STP", perteneciente a la Secretaria Técnica de Planificación, al respecto referimos cuanto sigue:

Que, por Memorándum STP/UOC/Nº 296/2013 del 1 de julio de 2013, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a esta dependencia y manifiesta: "*...solicitar parecer jurídico, con relación al llamado a Contratación Directa Nº08/2013 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA STP", perteneciente a la Secretaria Técnica de Planificación (STP). Al respecto, el Comité de Evaluación de la STP ha sugerido recomendar la adjudicación del mencionado llamado a las empresas oferente DATA SYSTEM S.A.E.C.A, por un valor total de Gs. 54.600.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones seiscientos mil) por cumplir con las condiciones legales y técnicas establecidas en las Bases y Condiciones...*".-

Que, los antecedentes al presente expediente se detallan a continuación:

- Certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha 20 de mayo de 2013.
- Copia simple del Acta de Apertura de Sobres de fecha 18 de junio de 2013, donde se presenta 1 oferente.
- Acta de Evaluación Nº 01/2013 de fecha 27 de junio de 2013, donde se analizan las ofertas presentadas y se manifiesta: "*...recomendar la adjudicación de la CD Nº 08/2013 "Alquiler de maquina fotocopiadora para la STP" a la empresa oferente DATA SYSTEM SAECA, por un total de Gs. 54.600.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones seiscientos mil), por la modalidad de Contrato Abierto, en cantidades mínimas y máximas...*".-

Laura R. Ramirez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25.840

Que, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 28 establece: "*Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato....*"

Que, por tanto resultaría jurídicamente viable la adjudicación de la Contratación Directa N° 08/2013 "ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS PARA LA STP" perteneciente a la Secretaria Técnica de Planificación ya que el procedimiento se encuentra establecido en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

Atentamente.-

Laura R. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 25.840